

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA ADJ-INV-IEE-003/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3451 "SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES" (CUBRIR LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR (28) PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Especial de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-142/18**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por la totalidad de los Consejeros Electorales, por lo que posteriormente y con la nueva integración de los Consejeros Electorales, quedó de la siguiente manera:
- | Nombre | Cargo |
|-----------------------------------|------------|
| José Luis Martínez López | Presidente |
| Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo | Miembro |
| Juan Pablo Mirón Thomé | Miembro |
| Jesús Arturo Baltazar Trujano | Miembro |
| Miguel Ángel García Onofre | Miembro |
| Sofía Marisol Martínez Gorbea | Miembro |
| Evangelina Mendoza Corona | Miembro |
- II. En Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG16/2020**.
- III. En cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Miguel Ángel García Onofre, en Sesión Especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-015/2020**, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por un monto que asciende a **\$975,436,632.83** (Novecientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 83/100 M.N.), para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintiuno, así como las acciones a implementar con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

CA/AC-052/2021

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual de Inversión, el Clasificador y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A", numeral 3, fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$421,738,151.00** (Cuatrocientos veintiún millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el Apartado "H", numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, se fijaron los montos máximos y mínimos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.

- VI. El Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, aprobó mediante Acuerdo **CA/AC-051/2021**, el inicio del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la partida 3451, "Seguro de Bienes Patrimoniales" (Cubrir las necesidades y requerimientos de las pólizas de seguro del parque vehicular (28) propiedad del Instituto Electoral del Estado), identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-003/2021**.
- VII. Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección Administrativa mediante las cartas invitación C.I. 001, C.I. 002 y C.I. 003, invitó a presentar una propuesta al procedimiento ADJ-INV-IEE-003/2021, a las aseguradoras Seguros el Potosí, AXA Seguros y MAPFRE México; referente al servicio de seguro al parque vehicular, consistente en 28 vehículos automotores propiedad del Instituto Electoral del Estado, conforme a las especificaciones que corren agregadas en el instructivo; resultando lo que a continuación se somete a consideración:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. En la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, celebrada el siete del mismo mes y año; los integrantes del Comité de Adquisiciones, con fundamento en el artículo 60,

CA/AC-052/2021

fracción VI de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobaron declarar desierto el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado con la clave **ADJ-INV-IEE-003/2021**, toda vez que ningún proveedor presentó propuesta.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Normatividad aplicable, el Comité declarará desierto un procedimiento, en los siguientes casos:

- I. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la licitación;
- II. Sus precios no fueren aceptables con base al presupuesto autorizado;
- III. **Se inscriban menos de tres licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta; y**
- IV. Si después de realizarse la evaluación no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes, por así convenir a los intereses del Instituto.

4. Sentado lo anterior, y derivado a que no hay propuestas susceptibles de analizarse, los integrantes de este Comité de Adquisiciones, con fundamento en los artículos 56, fracción III y 60, fracción VI de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, proceden a declarar desierto el presente procedimiento.

5. En consecuencia, tal como se advierte del considerando 2., ningún proveedor presentó propuesta alguna; actualizándose la causal establecida en la fracción III del artículo 56 de la Normatividad aplicable, por lo que es procedente declarar desierto el presente procedimiento de adjudicación, identificado con la nomenclatura **ADJ-INV-IEE-003/2021**.

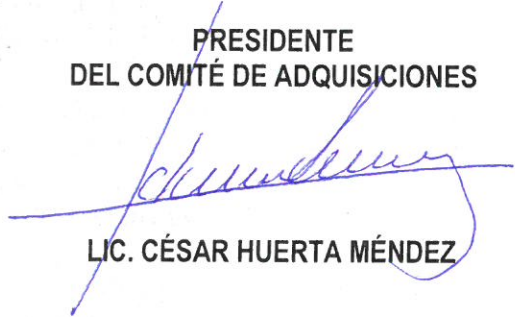
Por lo antes expuesto, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 56, fracción III y 60, fracción VI de la Normatividad en la materia, aprueba declarar desierto el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, identificado con clave **ADJ-INV-IEE-003/2021**.

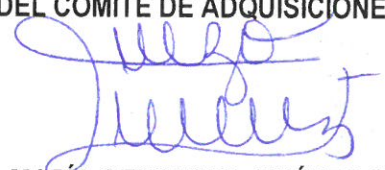
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de la Sesión Ordinaria de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, celebrada el día siete del mismo mes y año.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ CEREZO